INTENDENCIA
DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

285

FRUTOS CIVILES. Para que la Contaduría de rentas de la Provincia pueda remitir á la general de Valores antes del dia 20 de Enero próximo el resumen general de los pliegos de cargo, que segun el artículo 4. de la Real Instruccion de 6 de Julio de 1828 han de quedar en manos de los Ayuntamientos en el dia 31 del mismo mes, es indispensable, que dicha oficina reuna con anticipacion todas las noticias y documentos que le hayan de servir de base; y habiendo de ser unos de ellos las relaciones juradas que las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos encavezados deben exijir para la contribucion de frutos civiles de los dueños de las rentas, censos, derechos &c. residentes en su término alcabalatorio segun los artículos

286

unio de 1824
el caso de te-
las variaciones
macion, averi-
les manda por
luego que re-
do que todos
endadores les
iacion que han
ero de 1831,
hacerlo en el
Instruccion, las
al Corporacion
s documentos

285

249